

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.**

RECOLETA,

25 AGO 2023

Nº 28731

RESOLUCION Nº / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta de fecha 19 de enero de 2023 e ingreso N° 257/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, solicitando restitución de su permiso de kiosco en la comuna de Recoleta.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 25 de abril de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE, a contar del segundo semestre de 2023, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta y su respectiva patente comercial, a nombre de **MARÍA JESÚS DE NAZARET SANTELICES**, cédula de identidad **N°14.153.602-8**, el cual será ejercido en un **kiosco** de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N.° 80, y a desarrollarse en la estructura instalada en **Av. Recoleta frente a N°313**, con el giro: Venta de artículos de bazar, paquetería, confites, bebidas, te y café.

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el responsable de realizar la descarga del cobro de los derechos atingentes al Bien Nacional de Uso Público de acuerdo a lo detallado en el párrafo final del art 10 de la ordenanza 79 de fecha 29 de diciembre de 2022. "Los contribuyentes que obtengan un permiso de ocupación en el Bien Nacional de Uso Público, y hubiesen pagado la asignación correspondiente, no corresponderá realizar por parte del Municipio un nuevo cobro sobre el mismo derecho en los siguientes casos: reasignación, modificación, traslado, o cambio de ubicación, tipo o nomenclatura de su permiso".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permissionario.

4.-DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

242675